

ACUERDO NÚMERO 000005 DEL 06 DIC 2017

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la vigencia fiscal 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$614.494.320.343) MONEDA LEGAL, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC".

Que la Tarifa de Control Fiscal fue regulada en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, cuando señala: "La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la Ley

REC 1284/19 de 17
06 Dic 17

ACUERDO NÚMERO 000005 DEL

8 6 DIC 2017

Orgánica de Presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada", para lo cual fijará individualmente a cada organismo o entidad vigilada, mediante resolución del Contralor General de la República, este monto, siendo claro que el valor total del recaudo por este concepto, no podrá superar por ningún motivo el valor total de los gastos de funcionamiento.

Que existe apropiación presupuestal en el rubro A 3 2 1 1 – Cuota de Auditaje Contranal por valor de MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.122.481.447), recursos asignados mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016.

Que el valor calculado del Tributo Especial Tarifa de Control Fiscal, asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.342.240.331,00), según la Resolución Ordinaria No. ORD-80117-0049-2017 del 25 de septiembre de 2017 de la Contraloría General de la República, notificada a la entidad el día 17 de octubre del año en curso.

Que a la fecha se hace necesario trasladar la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$219.758.884,00), con el fin de cubrir el saldo faltante para realizar el pago en su totalidad del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2017, fijada por la Contraloría General de la República, mediante la Resolución Ordinaria No. ORD-80117-0049-2017 del 25 de septiembre de 2017.

Que de acuerdo a la Justificación Técnico Económica suscrita por el Subdirector Financiero, es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$219.758.884,00), para cubrir el saldo faltante del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2017; que la Unidad dispone de dichos recursos en la Cuenta 2 - Gastos Generales, Objeto de Gasto 2 0 4 – Adquisición de Bienes y Servicios, rubro 2 0 4 41 13 Otros Gastos por adquisición de Servicios, de acuerdo con la Certificación de recursos disponibles a trasladar suscrita por el Director de Logística (E), para atender el pago de la Cuota de Auditaje Contraloría General de la República, de acuerdo con la resolución ordinaria No ORD-80117-0049-2017 del 25 de septiembre de 2017, "Por la cual se fija el valor del Tributo Especial Tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2017, a UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – SPC".

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 817 del 21 de noviembre de 2017, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.


Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

 **MINJUSTICIA**

Jes

ACUERDO NÚMERO 000005 DEL 06 Dic 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	219.758.884,00
2						GASTOS GENERALES	219.758.884,00
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	219.758.884,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	219.758.884,00
						TOTAL	219.758.884,00

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$219.758.884,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	219.758.884,00
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219.758.884,00
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	219.758.884,00
3	2	1				ORDEN NACIONAL	219.758.884,00
3	2	1	1			CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	219.758.884,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	219.758.884,00
						TOTAL	219.758.884,00

SON: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$219.758.884,00)

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



MINISTERIO DE JUSTICIA

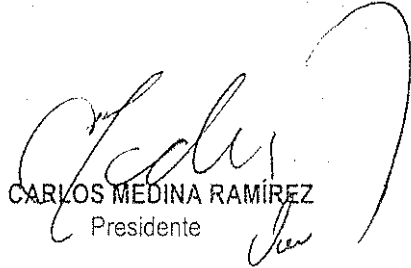
[Handwritten signature]

ACUERDO NÚMERO 000005 DEL 06 DIC 2017

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 DIC 2017


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


ANGEL ADRIAN VARGAS ROBLES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL